



Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 11 de enero de 2022 (inicio, 10 horas, asistencia opcional presencial/*online*)
Sede Fiscalía General del Estado
C/ Fortuny 4,
28010 Madrid

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno ordinario del Consejo Fiscal celebrado el día 21 de diciembre.

SEGUNDO. E.G. 869/2021. Datos estadísticos violencia contra la mujer. Primer semestre de 2021.

TERCERO. 531/2021. Plan de visitas de inspección de los/as Fiscales Superiores para el ejercicio 2022.

CUARTO. E.G. 403/2021. Mención extraordinaria.

QUINTO. E.G. 804/2021. Información participación fiscales en actividades de cooperación.

SEXTO. E.G. 889/2021. Concurso discrecional. Plazas de Teniente Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo y de Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.

SÉPTIMO. Convenios de colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal.



OCTAVO. Ruegos y preguntas.

Madrid, 3 de enero de 2022

LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO
PRESIDENTA DEL CONSEJO FISCAL
P.D. LA FISCAL JEFA INSPECTORA



María Antonia Sanz Gaite

Se recuerda a los Sres. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por la Fiscal General del Estado.

“La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos

La referencia normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito.”